

ANUNCIO**5.188**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS 2019/2020”.

BDNS (Identif.): 472535

Extracto de la convocatoria: Resolución número 194/2019, de 3 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la Realización de Proyectos Educativos 2019/2020 y Resolución 199/2019 de fecha de 4 de septiembre de 2019 de rectificación de errores de la resolución 194/2019 de fecha de 3 de septiembre de 2019.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, siempre que en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogido la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socio educativos, culturales u otros relativos a los objetivos prioritarios de esta Consejería.

2) Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades y asociaciones: Vecinales, de Tercera Edad, Deportiva, Folklóricas,

Religiosas, AMPAS y Federaciones de Ampas, así como aquellas entidades que reciban subvenciones directas o que hayan sido beneficiarias de cualquier otra convocatoria por esta Consejería.

3) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes deberán cumplir los requisitos de la Base 6ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de los gastos corrientes de proyectos y acciones puntuales para la promoción y/o la realización de actividades, actuaciones o proyectos socio educativo, cultural u otros relativos a los objetivos prioritarios de esta Consejería.

Las actividades subvencionables deberán desarrollarse en la isla de Gran Canaria, durante el periodo comprendido entre 1 de julio de 2019 y el 30 de junio del año 2020.

Quedan excluidos de esta subvención los gastos correspondientes a costes indirectos, así como el coste de personal. Por otro lado, tampoco se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, viajes, fiestas, verbenas, certámenes de belleza y similares, actividades que persigan un fin lucrativo o que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol.

Bases Regulatorias: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 50.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web:

bwww.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

www.grancanaria.com

www.grancanariajoven.es

Las Palmas de Gran Canaria, cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2019), Olaia Morán Ramírez.

113.907